

CONTRATO DE CESION DE PISTA

De una parte Dña. Nieves Gracia Ramiro, 18.427.172D, administradora única de la mercantil CIRCUITO DE TORREMOCHA S.L.U. CIF-B44210425, con domicilio a efectos del presente contrato en Circuito de Velocidad de Torremocha del Jiloca, paraje el Arcillar s/nº de Torremocha del Jilocal (Teruel), y de otra parte D,..... con Dni/Nif-Cif núm. y domicilio en de la ciudad de provincia de, comparecen en este acto y DECLARAN

Que la mercantil CIRCUITO DE TORREMOCHA S.L.U es titular de la explotación en pleno dominio del Circuito de Velocidad de la ciudad de Torremocha del Jiloca, sito en paraje El Arcillar s/nº, provincia de Teruel.

Que D., declara tener la intención de UTILIZAR EN EXCLUSIVA las instalaciones para su uso y disfrute durante las horas comprendidas entre las horas a las horas del díadede

Y por tanto ACUERDAN LA CESIÓN DE PISTA SEGÚN LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

- 1) Que durante las horas pactadas en el presente contrato D....., se encuentra en posesión para su uso y disfrute de la pista de asfalto y la parte del Paddock imprescindible.
- 2) Que durante las horas pactadas en este contrato D..... se declara responsable a efectos civiles y o penales de cuanto suceda en las instalaciones objeto del arrendamiento.
- 3) Que D., es informado por la mercantil CIRCUITO DE TORREMOCHA S.L. que para el desarrollo de cualquier actividad en el circuito durante las horas contratadas, deberá tener concertada la correspondiente póliza general o individual de seguro obligatorio de responsabilidad civil, según lo establecido en la Ley 30/95 del Seguro.
- 4) Que CIRCUITO DE TORREMOCHA S.L. se exime de toda responsabilidad civil y o penal de cuanto pueda suceder en las instalaciones objeto de este contrato recayendo exclusivamente sobre el arrendatario u otros terceros usuarios de la pista durante las horas objeto del contrato.
- 5) Que CIRCUITO DE TORREMOCHA S.L. INFORMA A D..... de que en el caso de que la pista sea utilizada para la práctica de cualquier tipo de Competición del motor, los participantes deberán tener concertada la correspondiente licencia federativa en la que se incluye cláusula de cobertura de responsabilidad civil y o sanitaria, así como los correspondientes permisos federativos.
- 6) Que D....., conoce y acepta el pago de las tarifas establecidas, y que CIRCUITO DE TORREMOCHA S.L, declara haber recibido a la firma del presente contrato, correspondiendo al presente acuerdo la tarifa siguiente: (márquese la casilla que corresponda)

Temporada entre el 1 de noviembre al 28 de febrero.

- 980 € Alquiler de Pista de 10:00 a 18:00 horas en Sábado, Domingo o Festivo.
 750 € Alquiler de Pista de 10:00 a 18:00 horas en días laborables. No sábados.

Temporada entre el 1 de Marzo al 31 de Mayo.

- 1200 € Alquiler de Pista de 10:00 a 17:00 horas en Sábado, Domingo o Festivo.
 750 € Alquiler de Pista de 10:00 a 18:00 horas en días laborables. No sábados

Temporada entre el 1 de Junio al 31 de Agosto

- 1600 € Alquiler de Pista de 10:00 a 18:00 horas en Sábado, Domingo o Festivo.
 900 € Alquiler de Pista de 10:00 a 18:00 horas en días laborables. No sábados

Temporada entre el 1 de Septiembre al 31 de Octubre.

- 1200 € Alquiler de Pista de 10:00 a 17:00 horas en Sábado, Domingo o Festivo.
 750 € Alquiler de Pista de 10:00 a 18:00 horas en días laborables. No sábados

(Los precios incluyen el Iva correspondiente)

- 7) Que D....., previamente a la firma del presente contrato ha inspeccionado las instalaciones objeto de contratación, declarando que las mismas están en perfectas condiciones de utilización. Igualmente se compromete a devolverlas en el mismo estado a la finalización del contrato, declarándose responsable de cualquier deterioro, daño o perjuicio que se produzca durante las horas de arrendamiento debiendo indemnizar al titular en su caso.
- 8) La utilización de la pista tendrá como fin exclusivo aquel motivo por el cual fue contratada. No existe la posibilidad de ampliaciones o cambios del destino original de los servicios contratados sin el permiso escrito del Titular. En caso de producirse este hecho, se rescindirá el contrato y se impondrá la correspondiente indemnización.
- 9) La publicidad permanente instalada en el Circuito permanecerá siempre visible, requiriéndose la expresa autorización por escrito del Titular para efectuar cualquier tipo de cambio o de ocultación.
- 10) El Usuario no podrá, subarrendar, ceder ni ser sustituido en su derecho a usar la pista, por ningún otro, sin expreso permiso escrito del Titular.
- 11) Las partes contratantes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten, para todas las cuestiones derivadas de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Teruel.

Así pues lo firman y acuerdan las partes una vez leído y hallado conforme en Torremocha del Jiloca a dede